DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/742/2022/II

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Emiliano Zapata

COMISIONADO PONENTE: David Agustín Jiménez Rojas

ELABORADO POR: Carlos Martín Gómez Marinero, Director de Asuntos Jurídicos

Xalapa Enríquez, Veracruz a diecisiete de noviembre de dos mil veintidós.

RESOLUCIÓN que emite el Pleno del Instituto en la que declara **parcialmente fundada la denuncia** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado, **Ayuntamiento de Emiliano Zapata.**

ÍNDICE

ANTECEDENTES 1
CONSIDERANDOS 2
PRIMERO. Competencia 2
SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y estudio de fondo 2
TERCERO. Efectos del fallo 8
PUNTOS RESOLUTIVOS 9

ANTECEDENTES

1. El treinta de septiembre del dos mil veintidós, se recibió en la Dirección de Asuntos Jurídicos, una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra del sujeto obligado Ayuntamiento de Emiliano Zapata, en cuya descripción indica lo siguiente:

...

No ha publicado la información de la remuneración bruta y neta, por lo tanto es incumplimiento a una obligación (sic)

...

[redacted] Título [redacted]	[redacted] Nombre corto del formato [redacted]	[redacted] Ejercicio [redacted]	[redacted] Periodo [redacted]
15_VIIIa_Remuneración bruta y neta	LTAIPVIL15VIIIa	2022	1er trimestre
15_VIIIa_Remuneración bruta y neta	LTAIPVIL15VIIIa	2022	2do trimestre

2. Por acuerdo de veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, la comisionada presidenta tuvo por presentada la denuncia y ordenó remitirla a la ponencia del Comisionado David Agustín Jiménez Rojas.

3. Mediante proveído de cinco de octubre del presente año, se ordenó su admisión requiriéndose al sujeto obligado para que dentro del término de tres días hábiles rindiera informe justificado respecto del incumplimiento denunciado en la fracción VIIIa, del artículo 15 de la Ley de la materia.

4. El trece de octubre de dos mil veintidós, compareció el sujeto obligado a través del correo electrónico institucional, y mediante proveído de fecha dieciséis de octubre de dos mil veintidós, se le tuvo por presentado al sujeto obligado rindiendo su informe justificado, en el término establecido.

5. El quince de octubre de dos mil veintidós, se realizó la diligencia de verificación a la publicación que realizó el sujeto obligado en las plataformas digitales, relativa a la obligación de transparencia prevista en el artículo 15, fracción **VIIIa**, de la Ley de Transparencia.

Seguido el procedimiento en todas sus etapas, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentadas en contra de los sujetos obligados por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos noveno, décimo y décimo primero, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 77, y 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 360, 361, 362, 364, 368, 371, 372, 373, 374, 375 y 376 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, abrogado y aplicable al presente procedimiento en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte.

Dado que el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y estudio de fondo. La denuncia fue interpuesta por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en contra del sujeto

obligado Ayuntamiento de Emiliano Zapata, argumentando como hechos de la denuncia: *"...No ha publicado la información de la remuneración bruta y neta, por lo tanto es incumplimiento a una obligación ..."(SIC)*

Este cuerpo colegiado advierte que, en la presente denuncia se encuentran satisfechos los requisitos formales y sustanciales previstos en el artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es decir, **I.** Nombre del sujeto obligado denunciado; **II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; y **IV.** La presentación de la denuncia a través de un medio electrónico.

Planteamiento del caso. Este órgano garante debe emitir una resolución debidamente fundada y motivada en la que invariablemente se pronuncie sobre el cumplimiento o no de la publicación de la información de obligaciones de transparencia del sujeto obligado denunciado.

Ahora bien, la obligación de publicar y actualizar la información pública, corresponde a los sujetos obligado, en ese sentido tenemos que, el artículo 9, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, señala como sujetos obligados en la materia, a los Ayuntamientos o Consejos Municipales, calidad que le asiste al Ayuntamiento de Emiliano Zapata, de conformidad con los artículos 2, 9, 17, 18 y 35 fracción L, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, al resultar un hecho notorio, en virtud de ser de conocimiento público y cultural para el sector social de la entidad veracruzana, la ubicación geográfica y territorial del municipio y su ayuntamiento, cobrando relevancia por afinidad el Criterio de Jurisprudencia de rubro *"HECHOS NOTORIOS. CONDICIONES QUE NORMAN LA FACULTAD LEGAL DE LOS JUZGADORES PARA INVOCARLOS."*[1]

En el caso, se señaló el incumplimiento de la obligación de transparencia contenida en el artículo 15, fracción **VIIIa,** de la Ley de Transparencia, que corresponde a la temática de: La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado.

Información que los sujetos obligados deben publicar atendiendo a lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la frac-

[1] Tesis: VI.3o.A. J/32, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, 182407, Tribunales Colegiados de Circuito, Tomo XIX, Enero de 2004, Pág. 1350, Jurisprudencia (Común).

ción IV del artículo 31 de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia[2], mismos que establecen lo siguiente:

> ...
> Con base en lo establecido en el artículo 3, fracción XVIII de la Ley General, los servidores públicos son:
>
> "Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal".
>
> Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo primero del artículo 108 lo siguiente:
>
> "...a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones."
>
> (...)
>
> Lo anterior permite a cada sujeto obligado identificar claramente cuál información deberá publicar en este rubro a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y proporcionar, a través de su sitio de transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a: la remuneración mensual bruta y neta de conformidad con el tabulador de sueldos y salarios aplicable a cada sujeto obligado, así como todos los conceptos que sean adicionales y distintos a las remuneraciones y que, de conformidad con la normatividad aplicable a cada sujeto obligado, se entreguen, entre otros: percepciones en efectivo o en especie, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, sistemas de compensación e ingresos, especificando la periodicidad con que se otorga cada uno de éstos (quincenal, mensual, semestral, anual, por única ocasión, etcétera)13.
>
> En caso de que no sea asignado alguno de los rubros anteriores de acuerdo con la normativa correspondiente se deberá indicar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.
>
> ...

Cabe mencionar que acorde a lo establecido por el Capítulo II, numeral V, fracción I de los Lineamentos Generales, es obligación del sujeto obligado, poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia, tal y como lo señala el artículo 60 de la Ley General de Transparencia.

[2] Posteriormente, se denominarán como Lineamientos Generales.

Del mismo modo, el numeral sexto de los Lineamientos Generales citados, establece que la información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet "Transparencia", así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los términos de las fracciones I y II, del mismo numeral.

Respecto de la fracción denunciada, conforme con los criterios de aplicabilidad contenidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se advierten los periodos de actualización y conservación, como se esquematiza en la tabla siguiente:

Artículo	Fracción o inciso	Lineamiento aplicable	Periodo de actualización y Tiempo de conservación
Artículo 15	VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado;	Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	**Actualización**: Trimestral. **Conservación**: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Si bien al formular la presente denuncia el particular se inconformó por la falta de publicación la fracción antes descrita respecto de los **trimestres primero y segundo del ejercicio dos mil veintidós**, por lo que, de conformidad con lo establecido con los Lineamientos Técnicos Generales, dicho periodo es exigible para el sujeto obligado la publicación de la información denunciada, por lo que, en el presente asunto se procederá a estudiar dicho periodo respecto de la fracción enunciada.

Precisando lo anterior, conforme al artículo 34 de la Ley de Transparencia, el procedimiento de denuncia inicia con el señalamiento que hace el particular respecto de un incumplimiento a una de las obligaciones de transparencia. El mismo procedimiento exige al sujeto obligado, rendir un informe, dentro del plazo que para tal efecto establece la Ley, con la finalidad de desvirtuar la imputación.

En términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de la materia, para determinar y analizar la litis dentro de la sustanciación de la denuncia, resulta de ineludible realización, la presentación del informe. En ese sentido tenemos que el sujeto obligado compareció mediante correo electrónico institucional contacto@verivai.org.mx, en fecha trece de octubre de dos mil veintidós, en el que agregó el oficio número

UTAI.EZ/OCTUBRE/2022/293, de fecha trece de octubre del presente año, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, que en lo medular señala:

...

H. AYUNTAMIENTO DE
EMILIANO ZAPATA, VER.
ADMINISTRACIÓN 2022 - 2025

DOS RIOS EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ; A 13 DE OCTUBRE DE 2022
Oficio UTAI.EZ/OCTUBRE/2022/293
ASUNTO: INFORME JUSTIFICADO

MTRA. NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES.
COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Lo que suscribe, Citlali Teresa Sánchez Marín, Titular de la Unidad De Transparencia Del Ayuntamiento de Emiliano zapata, Veracruz, por medio del presente con las muestras de mis respetos comparezco para exponer:
Con fundamento y en lo dispuesto en el Artículo 197 Fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, téngase señalado como dirección electrónica del titular de la unidad de transparencia PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, al correo electrónico señalado por el municipio de Emiliano zapata, ver; [illegible] así como la dirección con domicilio físico en Dos Ríos, Emiliano Zapata Ver; Km. 12+500, Carretera Xalapa-Veracruz cp. 91630.

En mi carácter de titular de la unidad de transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Veracruz; según lo previsto en el art. 116 y 117 del Reglamento Interno de las Dependencias de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata Veracruz y en los términos del art. 34 fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, vengo en tiempo y forma a rendir Informe Justificado requerido mediante el sistema de notificaciones electrónicas del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Y Protección de Datos Personales, relativo al expediente IVAI-DIOT/742/2022/II, mismo que fuera notificado en fecha 10 de Octubre de la presente anualidad, signado por la C.C. David Agustín Jiménez Rojas Comisionado Ponente y Carlos Martín Gómez Marinero Director de Asuntos Jurídicos de Instituto Veracruzano De Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; el cual se realiza en los siguientes términos:

PRESIDENCIA
EMILIANO ZAPATA, VER

CONTRALORÍA
EMILIANO ZAPATA, VER.
13 OCT 2022
09:00 hrs
RECIBIDO

Dos Ríos, Emiliano Zapata, Ver.
Km 12.5 Carretera Xalapa - Veracruz C.P. 91640
Tel. 228 820 0095

H. AYUNTAMIENTO DE
EMILIANO ZAPATA, VER.
ADMINISTRACIÓN 2022 - 2025

ANTECEDENTES

PRIMERO.- el día 10 de Octubre de 2022 se notifica la apertura del expediente IVAI-DIOT/742/2022/II formado con motivo de la denuncia interpuesta por un particular y firmado por la MTRO. DAVID AGUSTÍN JIMENÉZ ROJAS COMISIONADO PONENTE Y LIC. CARLOS MARTÍN GOMEZ MARINERO DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

SEGUNDO.- Que el día 12 de octubre de 2022 el Titular de la Unidad de Transparencia envía oficio UTAI.EZ/OCTUBRE/2022/290 a L.A.E JESUS ANGEL MOLINA ROBLES Tesorero Municipal este H. Ayuntamiento, informando la situación.

TERCERO.- Que se recibe respuesta del oficio antes mencionado; **TM.EZ/2022/OCTUBRE/0638. Se anexa.**

CUARTO.- se hace entrega vía correo electrónico a la dirección [illegible] De los documentos antes mencionados en copia simple con los anexos, para que tengan presentados en tiempo y forma, así como para los efectos legales procedentes.

ACTO RECLAMADO

1.- El incumplimiento a las obligaciones de transparencia respecto de la fracción VIII inciso a del artículo 15 de la ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de la Llave el acto reclamado es parcialmente cierto, toda vez que la carga de información trimestral referente a dicha fracción del ejercicio 2022 se encuentra en estatus "terminado" dicho que ostento con los comprobantes correspondientes emitidos por la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

2.- Sin embargo este sujeto obligado no está en posibilidad de conocer las causas por las cuales dicha información no se encuentra reflejada en la página de Consulta Pública, es por ello solicito a usted que conforme a sus Facultades y Atribuciones se le dé solución a dicha falla electrónica.

Para ostentar lo anteriormente expuesto ofrezco las siguientes pruebas documentales:

Dos Ríos, Ep. Emiliano Zapata, Ver.
Km 12.5 Carretera Xalapa - Veracruz C.P. 91640
Tel. 228 820 0095

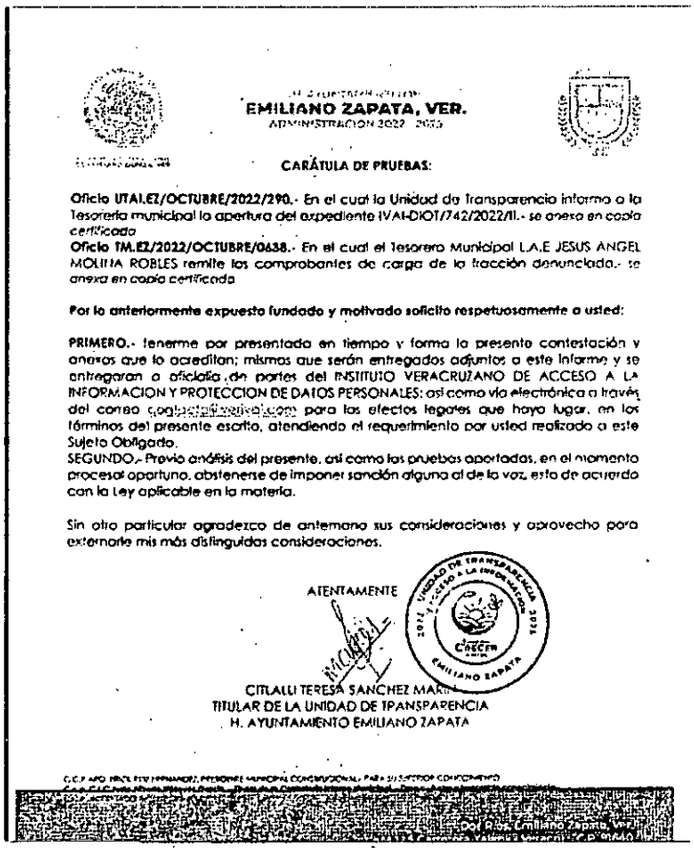

EMILIANO ZAPATA, VER.
ADMINISTRACION 2022 - 2025

CARÁTULA DE PRUEBAS:

Oficio UTAI.EZ/OCTUBRE/2022/290.- En el cual la Unidad de Transparencia informa a la Tesorería municipal la apertura del expediente IVAI-DIOT/742/2022/II.- *se anexa en copia certificada*

Oficio TM.EZ/2022/OCTUBRE/0638.- En el cual el Tesorero Municipal L.A.E JESUS ANGEL MOLINA ROBLES remite los comprobantes de carga de la fracción denunciada.- *se anexa en copia certificada*

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado solicito respetuosamente a usted:

PRIMERO.- tenerme por presentada en tiempo y forma la presente contestación y anexos que lo acreditan; mismos que serán entregados adjuntos a este informe y se entregaran a oficialía de partes del INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES: así como vía electrónica a través del correo [illegible] para los efectos legales que haya lugar, en los términos del presente escrito, atendiendo el requerimiento por usted realizado a este Sujeto Obligado.

SEGUNDO.- Previo análisis del presente, así como las pruebas aportadas, en el momento procesal oportuno, abstenerse de imponer sanción alguna al de la voz, esto de acuerdo con la Ley aplicable en la materia.

Sin otro particular agradezco de antemano sus consideraciones y aprovecho para externarle mis más distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

CITLALLI TERESA SANCHEZ MARIN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO EMILIANO ZAPATA

...

Establecidas las posturas de las partes, corresponde a este órgano garante dilucidar la existencia del incumplimiento denunciado.

De las manifestaciones realizadas por el sujeto obligado, a través de la Titular de la Unidad de Transparencia, señala que la información de la fracción VIIIa, del artículo 15 de la Ley de la materia, se encuentra cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia, anexando para ello las capturas de pantalla de los acuses que emite el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En ese sentido se procedió a realizar la diligencia de verificación, por la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto a la obligación de transparencia denunciada, a fin de corroborar lo denunciado por un particular.

Es el caso que, de dicha verificación realizada a las plataformas digitales de transparencia del sujeto obligado, se tienen las siguientes observaciones:

Portal de Transparencia	Plataforma Nacional de Transparencia
Primer y Segundo Trimestre del ejercicio 2022	Primer y Segundo Trimestre del ejercicio 2022
Si publicó información, en el formato correcto, sin embargo, se observaron campos vacíos y en el criterio adjetivo de confiabilidad "NOTA", no agregó la aclaración relativa a la falta de información.	No publica información.

En consecuencia, y con base en la diligencia de inspección elaborada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, tanto al Portal de Transparencia del

sujeto obligado, como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), así como lo señalado en el presente considerando, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de la materia, 372, 373 y 374 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, abrogado y aplicable al presente procedimiento en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior vigente, se tiene por acreditada la incompleta publicación y actualización de la información comprendida en la fracción **VIIIa**, del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme lo establecido por los Lineamientos aplicables, y en consecuencia se declara **parcialmente fundada** la denuncia presentada.

Ello, considerando que le asiste la razón al denunciante, al inconformarse que no publica el sujeto obligado, información relativa a la fracción **VIIIa,** de los trimestres primero y segundo del ejercicio dos mil veintidós; ya que como se observó de la diligencia de verificación, sí se encontró información publicada en el Portal de Internet del sujeto obligado de manera incompleta, más no en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo tanto, existen elementos suficientes para determinar que la publicación que realizó el sujeto obligado de la obligación de transparencia en estudio no cumplió en su totalidad con lo previsto en los Lineamientos aplicables y de esta forma, se concluye la acreditación del incumplimiento en su publicación y actualización, motivo suficiente para considerar la presente denuncia parcialmente fundada.

Por lo que en el presente asunto se estudió la información respecto **de los trimestres primero y segundo del ejercicio dos mil veintidós**, de la fracción **VIIIa**, periodo señalado por la parte denunciante en el formato de la denuncia, por lo que, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, aunado a ello, la fecha de la presentación de la denuncia, dicha temporalidad si es exigible para el sujeto obligado la publicación de la información y como se observó de la diligencia de verificación, sí se encontró información publicada en su portal de internet de manera incompleta, mas no, en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo tanto, existen elementos suficientes para determinar que la publicación que realizó el sujeto obligado de la obligación de transparencia en estudio no cumplió en su totalidad con lo previsto en los Lineamientos aplicables y de esta forma, se concluye la acreditación del incumplimiento en su publicación y actualización, motivo suficiente para considerar la presente denuncia parcialmente fundada.

TERCERO. Efectos del fallo. Al resultar **parcialmente fundada** la denuncia por incumplimiento a la obligación de transparencia objeto de estudio, se ordena al sujeto obligado a publicar la información del contenido del **artículo 15, fracción VIIIa,** de la Ley de Transparencia del Estado de Veracruz, de conformidad con los Lineamientos aplicables y atendiendo a lo observado en la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto.

Para dar cumplimiento a la presente resolución, por cuanto hace **a su Portal de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia,** el sujeto obligado deberá atender las observaciones que le fueron realizadas y dar cumplimiento, en un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Transparencia

del Estado de Veracruz. Mismo que deberá informar a este Instituto en el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución.

Ahora bien, toda vez que el artículo 257, fracción VI de citada ley de la materia, señala que una de las causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, es el no actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la ley; y como en el caso ya se advirtió que el sujeto obligado incumplió con lo establecido en dichas fracciones; y que este órgano colegiado cuenta con las atribuciones para garantizar el cumplimiento de la ley en materia de trasparencia.

En consecuencia, ante el incumplimiento del área del sujeto obligado encargada de publicar la información relativa al artículo 15, fracción **VIIIa,** de la Ley de Transparencia, en este caso, Tesorería, responsable de no cumplir con la obligación de transparencia, conforme a las constancias que obran en el presente expediente, este órgano determina sancionar la conducta con el **APERCIBIMIENTO**; siendo innecesario realizar la individualización de la sanción en virtud de que se está imponiendo la pena mínima y con ello no se violenta ninguna garantía, lo que encuentra sustento en la jurisprudencia de rubro y texto siguiente:

> ...
> **"PENA MÍNIMA QUE NO VIOLA GARANTÍAS".** El incumplimiento de las reglas para la individualización de la pena no causa agravio que amerite la protección constitucional, si el sentenciador impone el mínimo de la sanción que la ley señala para el delito cometido. Apéndice 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, Jurisprudencia, Suprema Corte de Justicia de la Nación, página 183, Primera Sala, tesis 247
> ...

Y para el caso de que, en el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no dé cumplimiento a la actualización de su portal de transparencia y la Plataforma Nacional de Transparencia, se le impondrá alguna de las sanciones previstas por el artículo 258 de la ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se declara parcialmente fundada la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y se ordena al sujeto obligado el cumplimiento de la resolución en términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente fallo. Lo que deberá realizar en un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de que cause estado la presente resolución.

SEGUNDO. Se le solicita a la Unidad de Trasparencia del Sujeto Obligado, que en auxilio de las labores de este Órgano Garante Estatal, se le notifique personalmente el **APERCIBIMIENTO** de la presente determinación al área responsable, es decir, Tesorería, conforme a las tablas de aplicabilidad que entre sus funciones, es la encargada de publicar la información relativa al **artículo 15, fracción VIIIa,** de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

TERCERO. Digitalícese y remítase a las partes la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto mencionada en el presente fallo, adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución, para que se impongan de su contenido.

CUARTO. Una vez fenecido el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no diera cumplimiento a la actualización del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) se le impondrá alguna de las sanciones previstas por el artículo 258 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

QUINTO. Se informa al denunciante que, en términos del artículo 41 de la Ley de Transparencia, podrá impugnar la resolución a través del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

SEXTO. Se indica al sujeto obligado que:

a) En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;

b) Se previene al titular de la Unidad de Transparencia que, en caso de desacato de esta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la Secretaria Auxiliar en funciones de Secretaria de Acuerdos, de conformidad con lo establecido en el numeral 113 fracción X de la Ley en cita, con quien actúa y da fe.

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta

David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado

José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado

Iris Andrea De la Parra Murguía
Secretaria Auxiliar en funciones
de Secretaria de Acuerdos

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/742/2022/II

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Emiliano Zapata.

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, siendo las trece horas con veinte minutos del día quince de noviembre de dos mil veintidós, Carlos Martín Gómez Marinero, Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 39, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y 40, fracción XVII, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Número Extraordinario 400, el seis de octubre de dos mil veinte, procede a desahogar la DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN del cumplimiento de las obligaciones de transparencia al portal del sujeto obligado, en la dirección electrónica que se tiene registrada en la Dirección de Capacitación y Vinculación http://www.emilianozapata.gob.mx/transparencia, así como al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), respecto de la publicación y actualización de la información que señala el **artículo 15, fracción VIII formato a,** de la Ley de la materia, respecto de los **trimestres primero y segundo del ejercicio dos mil veintidós**, periodo señalado en el formato de la denuncia por la parte denunciante, procediendo en los términos siguientes:

La obligación de transparencia objeto de denuncia, se encuentra regulada en el artículo 15, fracción VIII a de la Ley de Transparencia vigente, misma que dispone:

> ...
>
> Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:
>
> ...
>
> VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado;
>
> ...

Información que los sujetos obligados deben publicar atendiendo lo previsto por el acuerdo ODG/SE-17/26/03/2021, que señala: por cuanto hace a la fracción VIII del artículo 15 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que corresponde a lo regulado en la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, se sujetarán a la descripción, criterios y formatos que contienen los Lineamientos Técnicos Generales, para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia[1], y que establecen lo siguiente:

> ...
> Con base en lo establecido en el artículo 3, fracción XVIII de la Ley General, los servidores públicos son:
>
> "Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal".
>
> Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo primero del artículo 108 lo siguiente:
>
> "...a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones."
>
> (...)
>
> Lo anterior permite a cada sujeto obligado identificar claramente cuál información deberá publicar en este rubro a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y proporcionar, a través de su sitio de transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a: la remuneración mensual bruta y neta de conformidad con el tabulador de sueldos y salarios aplicable a cada sujeto obligado, así como todos los conceptos que sean adicionales y distintos a las remuneraciones y que, de conformidad con la normatividad aplicable a cada sujeto obligado, se entreguen, entre otros: percepciones en efectivo o en especie, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, sistemas de compensación e ingresos, especificando la periodicidad con que se otorga cada uno de éstos (quincenal, mensual, semestral, anual, por única ocasión, etcétera)13.
>
> En caso de que no sea asignado alguno de los rubros anteriores de acuerdo con la normativa correspondiente se deberá indicar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

[1] Posteriormente, se denominarán como Lineamientos Generales.

...

Información cuyo periodo de actualización es trimestral, debiendo conservarse publicada en las plataformas digitales la correspondiente al ejercicio en curso y al ejercicio anterior.

Al formular la presente denuncia el particular se inconformó por la falta de publicación de la fracción VIII, formato a, respecto de los **trimestre primero y segundo del ejercicio dos mil veintidós**, por lo que, de conformidad con lo establecido con los Lineamientos Técnicos Generales, tomando en cuenta la fecha de la misma, dicha temporalidad es exigible para el sujeto obligado la publicación de la información de referencia, por lo que dicha verificación se abocará a dicha temporalidad.

Precisado lo anterior, se procede a realizar la diligencia de verificación en los términos siguientes:

Verificación realizada al Portal de Transparencia del Sujeto Obligado

Se procedió a inspeccionar el Portal del Sujeto Obligado en la dirección electrónica mencionada de esta verificación, de lo que se encontró lo siguiente, a manera de ejemplo se agregan las siguientes impresiones de pantalla:

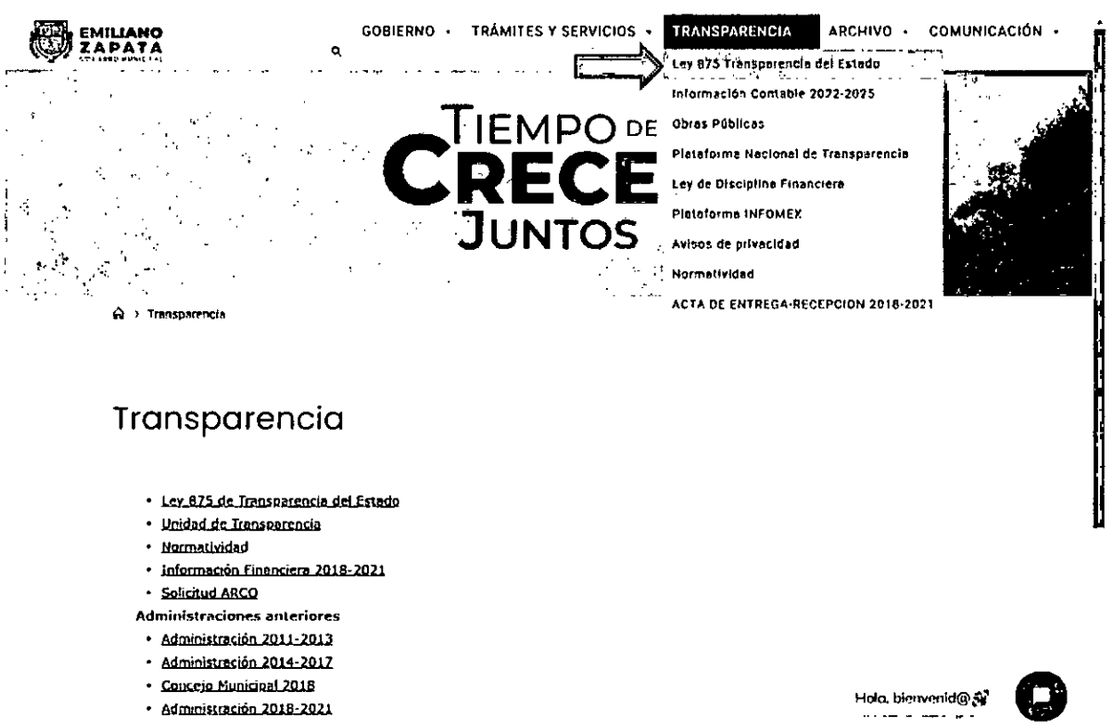

EMILIANO ZAPATA

GOBIERNO • TRÁMITES Y SERVICIOS • TRANSPARENCIA • ARCHIVO • COMUNICACIÓN •

TIEMPO DE CRECER JUNTOS

Portal de Obligaciones · Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 15 | Artículo 16

Obligaciones generales

Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública,

de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente.

Ver información...

Hola, bienvenid@

EMILIANO ZAPATA

GOBIERNO • TRÁMITES Y SERVICIOS • TRANSPARENCIA • ARCHIVO • COMUNICACIÓN •

Search

FRACCIONES

I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;

II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;

III. Las facultades de cada Área;

IV. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;

V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;

VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;

VII. El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;

IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;

X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;

XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servi[illegible] contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;

Hola, bienvenid@

Fracción VIII

La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.

ÁREAS RESPONSABLES:

TESORERÍA MUNICIPAL

Ver información	Fecha de actualización	Fecha de validación
	30/06/2022	29/07/2022

[redacted] INFORMACIÓN 2022
INFORMACIÓN 2021
INFORMACIÓN 2020
INFORMACIÓN 2019
INFORMACIÓN 2018

EMILIANO ZAPATA

GOBIERNO • TRÁMITES Y SERVICIOS • TRANSPARENCIA • ARCHIVO • COMUNICACIÓN •

Artículo 15 > Fracción VIII

Fracción VIII

La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.

ÁREAS RESPONSABLES:

TESORERÍA MUNICIPAL

Ver información	Fecha de actualización	Fecha de validación
[redacted]	30/06/2022	29/07/2022

Información 2022

[redacted] Tesorería 1-2022

CERRAR 2022
INFORMACIÓN 2021
INFORMACIÓN 2020
INFORMACIÓN 2019
INFORMACIÓN 2018

2	TITULO	NOMBRE CORTO
3	2018 a 2020 - La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza	LTAIPVIL15VIII 2018-2020

7	Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se inform	Fecha de término del periodo que se inform	Tipo de integrante del sujeto obligado	Clave o nivel del puesto	Denominación o descripción del puesto	Denom
8	2022	[redacted] 01/01/202	31/03/2022	Representante popular		Presidente Municipal Constitucional	Es el t
9	2022	01/01/202	3/2022	Servidor público de confianza		Asesor	Asesc
10	2022	01/01/2022	31/03/2022	Servidor público de confianza		Asesor	Asesc
11	2022	01/01/2022	31/03/2022	Servidor público de confianza		Auxiliar	Atenc
12	2022	01/01/2022	31/03/2022	Servidor público de confianza		Auxiliar Administrativo	Auxili
13	2022	01/01/2022	31/03/2022	Servidor público de confianza		Auxiliar Administrativo	Auxili
14	2022	01/01/2022	31/03/2022	Servidor público de confianza		Auxiliar Administrativo	Auxili
15	2022	01/01/2022	31/03/2022	Servidor público de confianza		Auxiliar Administrativo	Auxili
16	2022	01/01/2022	31/03/2022	Representante popular		Síndico Único	Es el t
17	2022	01/01/2022	31/03/2022	Servidor público de confianza		Auxiliar Administrativo	Auxili
18	2022	01/01/2022	31/03/2022	Servidor público de confianza		Auxiliar Administrativo	Auxili
19	2022	01/01/2022	31/03/2022	Servidor público de confianza		Auxiliar Administrativo	Auxili
20	2022	01/01/2022	31/03/2022	Servidor público de confianza		Auxiliar Administrativo	Auxili
21	2022	01/01/2022	31/03/2022	Servidor público de confianza		Auxiliar Administrativo	Auxili
22	2022	01/01/2022	31/03/2022	Representante popular		Regidor Primero	Es en
23	2022	01/01/2022	31/03/2022	Servidor público de confianza		Auxiliar Administrativo	Auxili
24	2022	01/01/2022	31/03/2022	Servidor público de confianza		Auxiliar Administrativo	Auxili
25	2022	01/01/2022	31/03/2022	Servidor público de confianza		Auxiliar Administrativo	Auxili
26	2022	01/01/2022	31/03/2022	Representante popular		Regidor Segundo	Es en
27	2022	01/01/2022	31/03/2022	Servidor público de confianza		Auxiliar Administrativo	Auxili
28	2022	01/01/2022	31/03/2022	Servidor público de confianza		Auxiliar Administrativo	Auxili
29	2022	01/01/2022	31/03/2022	Servidor público de confianza		Auxiliar Administrativo	Auxili
30	2022	01/01/2022	31/03/2022	Representante popular		Regidor Tercero	Es en
31	2022	01/01/2022	31/03/2022	Servidor público de confianza		Auxiliar Administrativo	Auxili
32	2022	01/01/2022	31/03/2022	Servidor público de confianza		Auxiliar Administrativo	Auxili
33	2022	01/01/2022	31/03/2022	Servidor público de confianza		Auxiliar Administrativo	Auxili
34	2022	01/01/2022	31/03/2022	Servidor público de confianza		Auxiliar Administrativo	Auxili
35	2022	01/01/2022	31/03/2022	Representante popular		Regidor Cuarto	Es en
36	2022	01/01/2022	31/03/2022	Servidor público de confianza		Auxiliar Administrativo	Auxili
37	2022	01/01/2022	31/03/2022	Servidor público de confianza		Auxiliar Administrativo	Auxili
38	2022	01/01/2022	31/03/2022	Servidor público de confianza		Auxiliar Administrativo	Auxili

Fecha de inicio del periodo que se informa
(Mostrar todo)

Reporte de Formatos | Hidden_1 | Hidden_2

TITULO	NOMBRE CORTO
2018 a 2020 - La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza	LTAIPVIL15VIII 2018-2020

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de integrante del sujeto obligado	Clave o nivel del puesto	Denominación o descripción del puesto	Denom
2022	01/04/2022	30/06/2022	Servidor público de confianza		Presidente Municipal Constitucional	Es el
2022	01/04/2022	30/06/2022	Servidor público de confianza		Asesor	Asesc
2022	01/04/2022	30/06/2022	Servidor público de confianza		Asesor	Asesc
2022	01/04/2022	30/06/2022	Servidor público de confianza		Auxiliar	Atenc
2022	01/04/2022	30/06/2022	Servidor público de confianza		Auxiliar Administrativo	Auxili
2022	01/04/2022	30/06/2022	Servidor público de confianza		Auxiliar Administrativo	Auxili
2022	01/04/2022	30/06/2022	Servidor público de confianza		Auxiliar Administrativo	Auxili
2022	01/04/2022	30/06/2022	Servidor público de confianza		Auxiliar Administrativo	Auxili
2022	01/04/2022	30/06/2022	Servidor público de confianza		Síndico Único	Es el
2022	01/04/2022	30/06/2022	Servidor público de confianza		Auxiliar Administrativo	Auxili
2022	01/04/2022	30/06/2022	Servidor público de confianza		Auxiliar Administrativo	Auxili
2022	01/04/2022	30/06/2022	Servidor público de confianza		Auxiliar Administrativo	Auxili
2022	01/04/2022	30/06/2022	Servidor público de confianza		Asesor	Auxili
2022	01/04/2022	30/06/2022	Servidor público de confianza		Asesor	Auxili
2022	01/04/2022	30/06/2022	Servidor público de confianza		Regidor Primero	Es en
2022	01/04/2022	30/06/2022	Servidor público de confianza		Auxiliar Administrativo	Auxili
2022	01/04/2022	30/06/2022	Servidor público de confianza		Auxiliar Administrativo	Auxili
2022	01/04/2022	30/06/2022	Servidor público de confianza		Auxiliar Administrativo	Auxili
2022	01/04/2022	30/06/2022	Servidor público de confianza		Regidor Segundo	Es en
2022	01/04/2022	30/06/2022	Servidor público de confianza		Auxiliar Administrativo	Auxili
2022	01/04/2022	30/06/2022	Servidor público de confianza		Auxiliar Administrativo	Auxili
2022	01/04/2022	30/06/2022	Servidor público de confianza		Auxiliar Administrativo	Auxili
2022	01/04/2022	30/06/2022	Servidor público de confianza		Regidor Tercero	Es en
2022	01/04/2022	30/06/2022	Servidor público de confianza		Auxiliar Administrativo	Auxili
2022	01/04/2022	30/06/2022	Servidor público de confianza		Auxiliar Administrativo	Auxili
2022	01/04/2022	30/06/2022	Servidor público de confianza		Auxiliar Administrativo	Auxili
2022	01/04/2022	30/06/2022	Servidor público de confianza		Auxiliar Administrativo	Auxili
2022	01/04/2022	30/06/2022	Servidor público de confianza		Regidor Cuarto	Es en
2022	01/04/2022	30/06/2022	Servidor público de confianza		Auxiliar Administrativo	Auxili
2022	01/04/2022	30/06/2022	Servidor público de confianza		Auxiliar Administrativo	Auxili
2022	01/04/2022	30/06/2022	Servidor público de confianza		Auxiliar Administrativo	Auxili

Reporte de Formatos | Hidden_1 | Hidden_2

DESCRIPCIÓN
La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de con

Denominación del cargo	Área de adscripción	Nombre (s) del servidor público	Primer apellido del servidor público	Segundo apellido del servidor público	Sexo (catálogo)	Monto de la remuneración mensual brut
Es el titular de la Adminis	Presidencia	Erick	Ruiz	Hernández	Masculino	93646.2
Asesor de Presidencia M	Presidencia	Sergio Romario	Romero	Contreras	Masculino	22352.4
Asesor de Presidencia M	Presidencia	Nazario	Corona	Fernández	Masculino	22352.4
Atención al Conmutador	Presidencia	Mercedes	Jácome	González	Femenino	9814.1
Auxiliar de Presidencia M	Presidencia	Mairany	Ochoa	Ruiz	Femenino	14722.6
Auxiliar de Presidencia M	Presidencia	Jesús Ivan	Mapel	Contreras	Masculino	20444.9
Auxiliar de Presidencia M	Presidencia	Maribel	Carmona	Rodríguez	Femenino	18537.5
Auxiliar de Presidencia M	Presidencia	María Areli	Peréz	Jimenéz	Femenino	13451.0
Es el representante legal	Sindicatura	Karem	García	Sanchéz	Femenino	90705.1
Auxiliar Administrativo	Sindicatura	Fernando	Romero	Medina	Masculino	13451.0
Auxiliar Administrativo	Sindicatura	María De Los Ángeles	Rivas	Jimenéz	Femenino	11004.6
Auxiliar Administrativo	Sindicatura	Elizabeth	Hernández	Salazar	Femenino	11004.6
Auxiliar Administrativo	Sindicatura	David Eduardo	González	Aguilar	Masculino	15994.3
Auxiliar Administrativo	Sindicatura	Ismael Jhanik	Moncayo	Martínez	Masculino	15994.3
Es encargado de vigilar la	Regiduría Primera	Ana Laura	Vázquez	Sánchez	Femenino	76117.5
Auxiliar Administrativo	Regiduría Primera	Iveth Margarita	Santiago	Rincón	Femenino	14722.6
Auxiliar Administrativo	Regiduría Primera	Hanny Anisbeth	Aburto	Carmona	Femenino	8673.3
Auxiliar Administrativo	Regiduría Primera	Fernando	Arellano	Ale	Masculino	9814.1
Es encargado de vigilar la	Regiduría Segunda	Eloina	Barradas	Rodríguez	Femenino	76117.5
Auxiliar Administrativo	Regiduría Segunda	Cindys Angelica	Rodríguez	Lagunes	Femenino	11004.6
Auxiliar Administrativo	Regiduría Segunda	José Enrique	Lagunes	Grajales	Masculino	18537.5
Auxiliar Administrativo	Regiduría Segunda	Paulino	Castillo	García	Masculino	11004.6
Es encargado de vigilar la	Regiduría Tercera	Gustavo	Landa	Cabrera	Masculino	76117.5
Auxiliar Administrativo	Regiduría Tercera	Jair De Jesús	Castillo	Castillo	Masculino	8673.3
Auxiliar Administrativo	Regiduría Tercera	Fernando	García	Landa	Masculino	13451.0
Auxiliar Administrativo	Regiduría Tercera	José Antonio	Zepeda	Sanchéz	Masculino	8673.3
Auxiliar Administrativo	Regiduría Tercera	Tomás	Solís	Mendéz	Masculino	8673.3
Es encargado de vigilar la	Regiduría Cuarta	Marco Antonio	Santamaría	Rivera	Masculino	76117.5
Auxiliar Administrativo	Regiduría Cuarta	Laura Yenni	Hernández	Jimenéz	Femenino	11004.6
Auxiliar Administrativo	Regiduría Cuarta	Juan Manuel	Martínez	Ruiz	Masculino	8673.3
Auxiliar Administrativo	Regiduría Cuarta	Cristo Emanuel	Carmona	Sanchéz	Masculino	11004.6

Reporte de Formatos | Hidden_1 | Hidden_2

[redacted]

Monto de la remuneración mensual bruta	Monto de la remuneración mensual neta	Denominación de las percepciones adicionales en dinero	Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero	Monto neto
93545.26	70000.00			
22352.40	19000.00			
22352.40	19000.00			
9814.16	9000.00			
14722.68	13000.00			
20444.96	17500.00			
18537.54	16000.00			
13451.08	12000.00			
90705.10	68000.00			
13451.08	12000.00			
11004.64	10000.00			
11004.64	10000.00			
15994.30	14000.00			
15994.30	14000.00			
76117.50	58000.00			
14722.68	13000.00			
8673.38	8000.00			
9814.16	9000.00			
76117.50	58000.00			
11004.64	10000.00			
18537.54	16000.00			
11004.64	10000.00			
76117.50	58000.00			
8673.38	8000.00			
13451.08	12000.00			
8673.38	8000.00			
8673.38	8000.00			
76117.50	58000.00			
11004.64	10000.00			
8673.38	8000.00			
11004.64	10000.00			

Reporte de Formatos | Hidden_1 | Hidden_2

[redacted]

Periodicidad de las percepciones adicionales en especie	Denominación de los ingresos	Monto bruto de los ingresos	Monto neto de los ingresos	Periodicidad de los ingresos	Denominación de los sistemas de c

[redacted]

Monto neto de las gratificaciones	Periodicidad de las gratificaciones	Denominación de las primas	Monto bruto de las primas	Monto neto de las primas	Periodicidad de las primas	Denominación de las comisio

[redacted]

Tabla Campos

Monto bruto de los bonos	Monto neto de los bonos	Periodicidad de los bonos	Denominación de los estímulos	Monto bruto de los estímulos	Monto neto de los estímulos	Periodicidad de los estímulos	Denomin

[redacted]

6	[redacted]						
7	Descripción de las prestaciones en especie	Periodicidad de las prestaciones en especie	remuneración bruta, neta y de todas las percepciones	genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la	Fecha de validación	Fecha de Actualización	Nota
8			Peso Mexicano	Tesorería	28/04/2022	31/03/2022	
9			Peso Mexicano	Tesorería	28/04/2022	31/03/2022	
10			Peso Mexicano	Tesorería	28/04/2022	31/03/2022	
11			Peso Mexicano	Tesorería	28/04/2022	31/03/2022	
12			Peso Mexicano	Tesorería	28/04/2022	31/03/2022	
13			Peso Mexicano	Tesorería	28/04/2022	31/03/2022	
14			Peso Mexicano	Tesorería	28/04/2022	31/03/2022	
15			Peso Mexicano	Tesorería	28/04/2022	31/03/2022	
16			Peso Mexicano	Tesorería	28/04/2022	31/03/2022	
17			Peso Mexicano	Tesorería	28/04/2022	31/03/2022	
18			Peso Mexicano	Tesorería	28/04/2022	31/03/2022	
19			Peso Mexicano	Tesorería	28/04/2022	31/03/2022	
20			Peso Mexicano	Tesorería	28/04/2022	31/03/2022	
21			Peso Mexicano	Tesorería	28/04/2022	31/03/2022	
22			Peso Mexicano	Tesorería	28/04/2022	31/03/2022	
23			Peso Mexicano	Tesorería	28/04/2022	31/03/2022	
24			Peso Mexicano	Tesorería	28/04/2022	31/03/2022	
25			Peso Mexicano	Tesorería	28/04/2022	31/03/2022	
26			Peso Mexicano	Tesorería	28/04/2022	31/03/2022	
27			Peso Mexicano	Tesorería	28/04/2022	31/03/2022	
28			Peso Mexicano	Tesorería	28/04/2022	31/03/2022	
29			Peso Mexicano	Tesorería	28/04/2022	31/03/2022	
30			Peso Mexicano	Tesorería	28/04/2022	31/03/2022	
31			Peso Mexicano	Tesorería	28/04/2022	31/03/2022	
32			Peso Mexicano	Tesorería	28/04/2022	31/03/2022	
33			Peso Mexicano	Tesorería	28/04/2022	31/03/2022	
34			Peso Mexicano	Tesorería	28/04/2022	31/03/2022	
35			Peso Mexicano	Tesorería	28/04/2022	31/03/2022	
36			Peso Mexicano	Tesorería	28/04/2022	31/03/2022	
37			Peso Mexicano	Tesorería	28/04/2022	31/03/2022	
38			Peso Mexicano	Tesorería	28/04/2022	31/03/2022	

OBSERVACIONES:

De la verificación realizada al **portal de Internet del sujeto obligado**, se observó que publica información respecto de los trimestres primero y segundo del ejercicio en curso, respecto de la información correspondiente a la **fracción VIII formato a,** relativa a: "La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado", sin embargo, se observan campos vacíos y en el criterio adjetivo de confiabilidad "NOTA", no agrego la aclaración relativa a la falta de información; incumpliendo con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

<u>Verificación realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia</u>

Se ingresó a la consulta pública de la Plataforma, y se procedió a localizar la información de la fracción VIII formato a, del artículo 15 de la Ley, correspondiente a los trimestres primero y segundo del ejercicio dos mil veintidós, del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, como se observa en las siguientes capturas de pantalla:

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Veracruz

Institución: Ayuntamiento de Emiliano Zapata

Obligaciones: Generales | Específicas

Determinaciones de autoridad | Informes | Estadísticas, evaluaciones y estudios | Atención a la ciudadanía | Indicadores

Uso de recursos públicos

LISTA DE OBLIGACIONES GENERALES

Buscar obligación: Selecciona

ART. - 15 - I - EL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL SUJETO OBLIGADO, EN EL QUE DE...
ART. - 15 - II - A - ESTRUCTURA ORGÁNICA
ART. - 15 - - - ÚLTIMO PÁRRAFO
ART. - 15 - XV - A - PROGRAMAS SOCIALES DESARROLLADOS

INFORMACIÓN PÚBLICA

ART. - 15 - I - EL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL SUJETO OBLIGADO, EN EL QUE DE...
ART. - 15 - II - A - ESTRUCTURA ORGÁNICA
ART. - 15 - XXXI - A - GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA
ART. - 15 - XXXVII - A - MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
ART. - 15 - II - B - ORGANIGRAMA
ART. - 15 - XXXI - B - INFORMES FINANCIEROS CONTABLES, PRESUPUESTALES Y PROGR...
ART. - 15 - XXXVII - B - RESULTADOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDAD...
ART. - 15 - III - LAS FACULTADES DE CADA ÁREA
ART. - 15 - IV - LAS METAS Y OBJETIVOS DE LAS ÁREAS, DE CONFORMIDAD CON SUS P...
ART. - 15 - V - LOS INDICADORES DE GESTIÓN, ASÍ COMO OTROS RELACIONADOS CON T...
ART. - 15 - VI - LOS INDICADORES QUE PERMITAN RENDIR CUENTA DE SUS OBJETIVOS ...
ART. - 15 - VII - EL DIRE ART. - 15 - VIIIA - REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA R DEL NIVEL DE...
ART. - 15 - VIIIA - REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA
ART. - 15 - VIIIB - TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS
ART. - 15 - IX - LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y VIÁTICOS, ASÍ COMO EL OBJETO ...
ART. - 15 - XI - LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS...
ART. - 15 - XIIA - LA INFORMACIÓN, EN VERSIÓN PÚBLICA, DE LAS DECLARACIONES P...
ART. - 15 - XIII - EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ADEMÁS DE LA D...
ART. - 15 - XIV - LAS CONVOCATORIAS A CONCURSOS PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS Y...
ART. - 15 - XVII - LA INFORMACIÓN CURRICULAR, DESDE EL NIVEL DE JEFE DE DEPAR...
ART. - 15 - XVIII - EL LISTADO DE SERVIDORES PÚBLICOS CON SANCIONES ADMINISTR...
ART. - 15 - XIX - LOS SERVICIOS QUE OFRECEN, SEÑALANDO LOS REQUISITOS PARA AC...
ART. - 15 - XX - LOS TRÁMITES, REQUISITOS Y FORMATOS QUE OFRECEN
ART. - 15 - XXII - LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA DEUDA PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE...
ART. - 15 - XXIIIA - LOS MONTOS DESTINADOS A GASTOS RELATIVOS A COMUNICACIÓN
ART. - 15 - XXIIIB - EROGACIÓN DE RECURSOS POR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE I...
ART. - 15 - - - ÚLTIMO PÁRRAFO
ART. - 15 - XV - A - PROGRAMAS SOCIALES DESARROLLADOS
ART. - 15 - X - A - PLAZAS VACANTES DEL PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA
ART. - 15 - XXXVIII - A - PROGRAMAS QUE OFRECEN
ART. - 15 - XLIV - A - DONACIONES EN DINERO REALIZADAS
ART. - 15 - XLIII - A - INGRESOS RECIBIDOS
ART. - 15 - XVI - A - NORMATIVIDAD LABORAL
ART. - 15 - XXXV - A - RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE D...
ART. - 15 - XLVI - A - ACTAS DEL CONSEJO CONSULTIVO
ART. - 15 - XL - A - EVALUACIONES Y ENCUESTAS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON REC...
ART. - 15 - XXI - A - INFORMACIÓN FINANCIERA DE (PRESUPUESTO ASIGNADO ANUAL)
ART. - 15 - XXXIX - A - INFORME DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ART. - 15 - XV - B - PADRÓN DE BENEFICIARIOS
ART. - 15 - X - B - TOTAL DE PLAZAS VACANTES Y OCUPADAS DEL PERSONAL DE BASE ...
ART. - 15 - XXXVIII - B - TRÁMITES DEL SUJETO OBLIGADO
ART. - 15 - XLIV - B - DONACIONES EN ESPECIE
ART. - 15 - XLIII - B - RESPONSABLES DE RECIBIR, ADMINISTRAR Y EJERCER LOS IN...
ART. - 15 - XVI - B - RECURSOS PÚBLICOS QUE <<SUJETO OBLIGADO>> ENTREGÓ A SIN...
ART. - 15 - XXXV - B - CASOS ESPECIALES EMITIDOS POR LA CNDH U OTROS ORGANISM...
ART. - 15 - XLVI - B - OPINIONES Y RECOMENDACIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO
ART. - 15 - XL - B - ENCUESTAS SOBRE PROGRAMAS
ART. - 15 - XXI - B - INFORMACIÓN FINANCIERA (INFORMES TRIMESTRALES DE GASTO)
ART. - 15 - XXXIX - B - INFORME DE RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ART. - 15 - XXXV - C - RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ORGANISMOS INTERNACIONALE...
ART. - 15 - XXI - C - INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA
ART. - 15 - XXXIX - C - INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

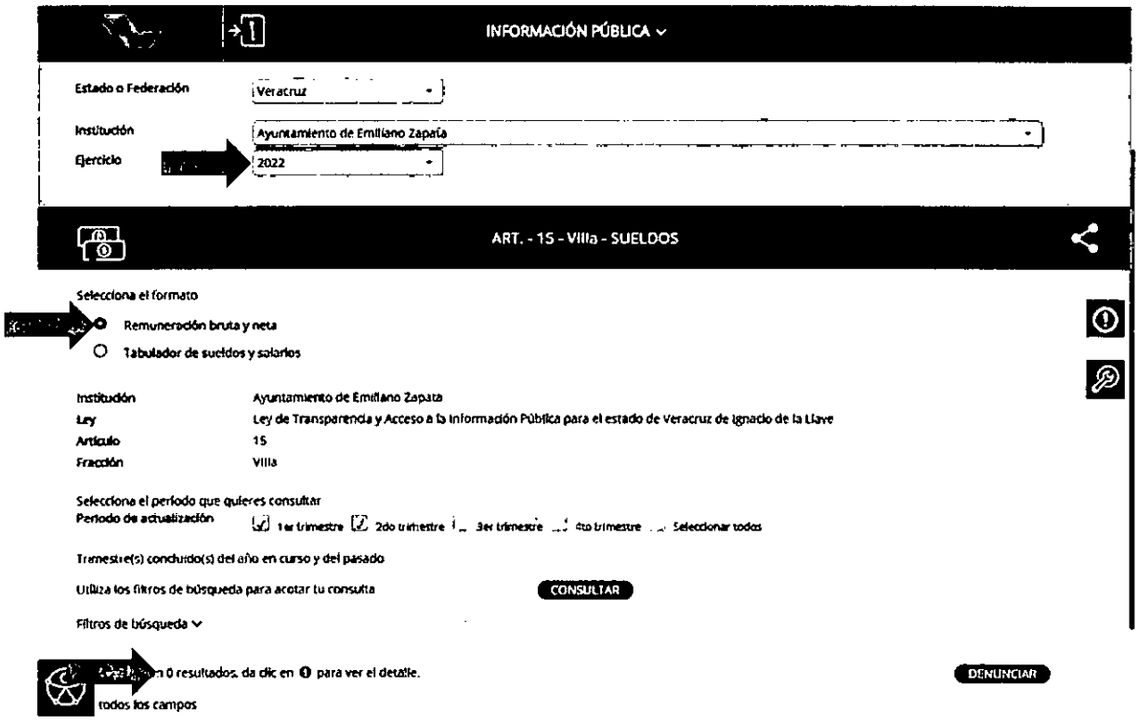

OBSERVACIONES:

De la verificación realizada a la **Plataforma Nacional de Transparencia**, se observó que no publica información respecto de los trimestres primero y segundo de la **fracción VIII formato a)** relativo a: "La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado"; incumpliendo con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez concluida la verificación de la información, siendo las quince horas, del quince de noviembre de dos mil veintidós, se da por terminada la presente diligencia.

Remítase la presente verificación a la Ciudadana Comisionada en turno para los efectos a que haya lugar.

CARLOS MARTÍN GÓMEZ MARINERO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS